



RESOLUCIÓN NÚMERO 001393 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130008675 del 14 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208975, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la lista de elegibles de la aspirante **ÁNGELA NAYIBE CANTERO TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.273.333, quien ocupó el primer lugar de la referida lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208975, al considerar que ésta no cumplía con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005084 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208975, a la elegible **ÁNGELA NAYIBE CANTERO TOVAR**.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182130006315 del 26 de enero de 2018, *“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005084 del 04 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la señora **ÁNGELA NAYIBE CANTERO TOVAR** para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208975 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”*, en la cual resolvió excluir de la lista a la elegible **ÁNGELA NAYIBE CANTERO TOVAR**, en la medida en que no cumple con el requisito mínimo de estudio para el ejercicio del empleo con código OPEC No. 208975.

Que mediante Resolución No. 20182130031175 del 21 de marzo de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó la lista de elegibles conformada mediante Resolución No.



RESOLUCIÓN NÚMERO 001393 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

20172130008675 del 14 de febrero de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208975, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU*”, quedando en primer lugar de la lista referida el señor **OMAR CAMILO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.478.881.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio con radicado IDU No. 20185260324982 del 10 de abril de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtió el trámite de exclusión de la señora **ÁNGELA NAYIBE CANTERO TOVAR**, de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130008675 del 14 de febrero de 2017, la cual cobró firmeza el 09 de abril de los corrientes, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible **OMAR CAMILO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.478.881, quien quedó en el primer lugar de la lista referida, para proveer el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, identificado con OPEC No. 208975.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por otra parte, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramiento en período de prueba a favor de quienes hayan sido seleccionados en el marco del concurso de mérito adelantado por la Comisión nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio del mérito frente al acceso a la función pública, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder nombrar en período de prueba al señor **OMAR CAMILO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.478.881, ubicado en el primer lugar de la lista de elegibles, conformada mediante la Resolución No. 20172130008675 del 14 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 20182130031175 del 21 de marzo de 2018, para el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ofertado con el código OPEC 208975, el cual está adscrito a la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de



RESOLUCIÓN NÚMERO 001393 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **OMAR CAMILO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.478.881, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$ 2'722.474.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **OMAR CAMILO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor **OMAR CAMILO ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho días del mes de abril de 2018.


ANABETH ROCÍO MANTILLA BARCO
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo Financiero
Profesional Universitario DTA
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Contratista STRH